



j.b./c.g.

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/000514/0000

16/04/08

001571

AUTOR/A: LLAMAZARES TRIGO, Gaspar (GERC-IU-ICV)

RESPUESTA: Con fecha 22 de diciembre de 2000, Entergy Wholesale Operations (posteriormente Morata Energía, S.L.) solicitó a la Dirección General de Política Energética y Minas la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación de la central térmica de ciclo combinado de Morata de Tajuña de 1.200 MW, en la provincia de Madrid.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 27 de marzo de 2006, autoriza a Morata Energía, S.L. la instalación de la central térmica de ciclo combinado de Morata de Tajuña (Madrid) de 1.200 MW de potencia, sin pronunciarse sobre la declaración, en concreto, de utilidad pública, debido a la oposición de los Ayuntamientos de Morata de Tajuña y Perales de Tajuña.

En el penúltimo párrafo de la misma se establece que “Esta Dirección General de Política Energética y Minas no otorgará la aprobación del Proyecto de Ejecución de la instalación, hasta el momento en que la misma obtenga la Autorización Ambiental Integrada.”

El párrafo antes comentado de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 27 de marzo de 2006 no puede entenderse como trato de favor a Morata Energía, S.L. sino como exigencia adicional, puesto que el procedimiento de autorización de la central de Morata de Tajuña fue iniciado el 22 de diciembre de 2000 (cuando Entergy Wholesale Operations solicitó la Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de una Central Térmica de Ciclo Combinado de 1.200 MW en el término municipal de Morata de Tajuña (Madrid) antes de la entrada en vigor de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y, por lo tanto, sería de aplicación la Disposición transitoria segunda de la misma.

La citada Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 27 de marzo de 2006, establecía un plazo máximo de dieciocho meses para que Morata Energía, S.L. presentara ante el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid el Proyecto de Ejecución de la instalación autorizada.

No obstante, con fecha 28 de septiembre de 2007, la Dirección General de Política Energética y Minas ha dictado una nueva Resolución por la que se concede a Morata Energía, S.L. una prórroga de dieciocho meses para presentar el proyecto de ejecución de la central térmica de ciclo combinado de Morata de Tajuña (Madrid).



Por ese motivo, no se ha previsto declarar la caducidad de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 27 de marzo de 2006, por la que se autoriza a Morata Energía, S.L. la instalación de la central térmica de ciclo combinado de Morata de Tajuña (Madrid).

Por otra parte, no se debe olvidar que la Comunidad de Madrid es una de las zonas de mayor demanda de energía eléctrica, y cuenta con muy poca capacidad de generación, lo que la convierte en un sumidero energético.

La demostración de que ello es cierto, se encuentra en el incidente del pasado 25 de agosto de 2007, fecha en la que las adversas condiciones meteorológicas provocaron la caída de numerosos apoyos en tres circuitos de 400 kV que suministran energía a la zona centro, por lo que el Operador del Sistema comunicó a la Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 29 de agosto de 2007, que se habían visto modificadas sustancialmente las hipótesis bajo las que se emitió el anterior informe de 30 de marzo de 2007, referente al cierre de los grupos 1 y 2 de fuel/gas de Aceca, en Villaseca de la Sagra (Toledo). El Operador del Sistema realizó un nuevo informe en el que concluía que "Las indisponibilidades anteriormente mencionadas hacen necesario ampliar la disponibilidad de los dos grupos de fuel de la central térmica de Aceca hasta la reparación y puesta en servicio de los circuitos de 400 kV averiados, en previsión de indisponibilidades adicionales de red o generación que supondrían un serio riesgo de fallo de suministro de la zona centro y Madrid capital."

Como consecuencia de la indisponibilidad de tres circuitos de 400 kV y la falta de generación en la Comunidad de Madrid, se ha tenido que posponer el cierre de dos centrales muy antiguas de fuel/gas, grupos 1 y 2 de la Central Térmica de Aceca, con entrada en explotación en los años 1969 y 1970, respectivamente.

La construcción de la central térmica de ciclo combinado de Morata de Tajuña permitiría reducir este problema y adecuar la localización de las instalaciones de generación a aquellas zonas en que sean más necesarias, mejorando así la estabilidad de la red y reduciendo las pérdidas en el transporte.

La construcción de la central térmica de ciclo combinado de Morata de Tajuña y su posterior puesta en servicio vendría a solucionar, por lo menos en parte, los importantes desequilibrios existentes entre la demanda de energía eléctrica y la generación de la misma en la Comunidad de Madrid.

Madrid, 17 de junio de 2008

